



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección
de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION



“PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA”



Elaborado por:

Mg. Carmen Quintana Damián
CD. Lourdes Villacorta Zacarías
CD. Gonzalo Dionisio Valencia



2024



INDICE

- I. INTRODUCCIÓN..... 3
- II. FINALIDAD..... 4
- III. FORMULACION DE OBJETIVOS..... 4
 - 3.1. Objetivo General: 4
 - 3.2. Objetivo Especificos..... 4
- IV. AMBITO DE APLICACION..... 4
- V. BASE LEGAL.....5
- VI. CONTENIDO ACTIVIDADES..... 5
 - 6.1. ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES:..... 5
 - 6.1.1. ANTECEDENTES.....9
 - 6.1.2. PROBLEMA (MAGNITUD Y CARACTERIZACION).....10
 - 6.1.3. POBLACION O ENTIDADES OBJETIVO..... 11
 - 6.2. ARTICULACION ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI
 ARTICULACION OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI.....11
 - 6.3. ACTIVIDADES12
 - 6.3.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....12
 - 6.4. PRESUPUESTO.....12
 - 6.5. FINANCIAMIENTO.....12
 - 6.6. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PLAN.....12
 - 6.6.1. TÉCNICAS DE SUPERVISIÓN13
 - 6.6.2. INSTRUMENTOS DE SUPERVISION13
 - 6.6.3. PROCESO DE LA SUPERVISIÓN.....13
 - 6.6.4. RESULTADOS ESPERADOS14
 - 6.6.5. CRONOGRAMA DE SUPERVISION14
 - 6.6.6. METAS14
 - 6.6.7. DURACION DEL PLAN.....14
- VII. RESPONSABILIDADES.....14
- VIII. ANEXOS.....15





PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

I. INTRODUCCION

Con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios.

De acuerdo al artículo N° 16° del Decreto Supremo N° 13-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, donde establece que, en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo podrán desarrollar actividades de Docencia e Investigación.

Con Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud CONAPRES, el presente reglamento establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES); mismo que, en su artículo 18° menciona que las funciones del Subcomité de Sede Docente, la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sed Docente.

Durante su formación de los estudiantes de Ciencias de la Salud, realizan prácticas asistenciales en los diversos establecimientos de salud del País, con el fin de adestramiento que conllevara al buen desempeño en el futuro como profesionales de la Salud.

El Hospital José Agurto Tello De Chosica, cuenta con estudiantes de Pregrado de ciencias de la Salud, procedentes de las instituciones formadoras con las que el Hospital cuenta con convenio vigente, que vienen desarrollando rotaciones en los servicios asistenciales, quienes a su vez cuentan con supervisión y acompañamiento del coordinador/tutor y/o profesional de la Salud de turno.

El Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del Hospital José Agurto Tello De Chosica, tienen la finalidad de certificar que todos los estudiantes que ingresen al Hospital José Agurto Tello De Chosica, tengan el nivel de conocimientos





básicos para realizar sus funciones relacionadas con las actividades de prácticas de pregrado.

II. FINALIDAD

El plan de monitoreo y supervisión de pregrado tiene la finalidad de tener un documento que establezca las actividades de supervisión del Hospital José Agurto Tello de Chosica, para los alumnos que realizarán sus prácticas profesionales de pregrado de acuerdo a normas establecidas de las diferentes Universidades Nacionales y Privadas.

III. FORMULACION DE OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Supervisar y monitorear las actividades académico - asistenciales realizados en el hospital, para un Óptimo desarrollo, garantizando la formación profesional de los estudiantes de Ciencias de la Salud.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Aplicar la ficha de verificación del cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de pregrado en Ciencias de la Salud
- ✓ Informar los resultados de las supervisiones y monitoreo al Subcomité Sede Docente y los servicios involucrados.
- ✓ Promover acciones educativas que favorezcan las actividades docente- asistencial.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan se aplicará en el Hospital José Agurto Tello de Chosica.

V. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842. Ley General de Salud y sus modificatorias. Ley N° 30220. Ley Universitaria.
2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y Modificatorias.





3. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado per el Decreto Legislativo N° 1504.
4. Ley 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
5. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
6. Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia, servicio e investigación e Investigación en Pregrado de Salud.
7. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias
8. Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que aprueba las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
9. Resolución Ministerial N° 600-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud.
10. Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES, que aprueba la directiva para la evaluación y autorización de instituciones de Servicios de Salud como Sede Docente.
11. Resolución Ministerial N° 351-2022-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA-DIGEP-2022.

VI. CONTENIDO

6.1. ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)

A) DEFINICIONES OPERATIVAS:

- ❖ **Convenio Docente Asistencial:** Contrato suscrito entre un servicio de salud y un centre formador, donde se asigna un campo clínico para la formación de los alumnos de carreras profesionales o técnicas.
- ❖ **Programa de Supervisión:** Conducto de acciones destinadas a la vigilancia del cumplimiento de las actividades planificadas o procedimientos establecidos.





- ❖ **Supervisión:** Vigilancia de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad y capacidad para ello. Puede ser total o parcial según lo determine el supervisor a cargo.
- ❖ **Establecimiento de salud (ES):** Son aquellos que realizan, en régimen ambulatorio o de internamiento, atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención; esta implementada con recursos humanos, materiales y equipos, realice actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.
- ❖ **Unidad Productora de Servicio de salud (UPSS):** Es la unidad productora de servicios organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad, y están referidas a los procesos operativos (UPSS de Atención Directa de Salud, UPSS de Investigación, y Docencia) y a los procesos de soporte (UPSS de Atención de Soporte de Salud) del ES, y que a través de los servicios que produzcan resuelven necesidades de salud individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.
- ❖ **Actividades de Docencia-Servicio:** Actividades educativas que se realizan en la sede docente, y/o fuera de la sede docente con la población asignada, donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.
- ❖ **Campos de formación:** Espacios de prestación de atención de salud individual, de prestación de atención colectiva o de actividades complementarias en las Sedes Docentes, los cuales son:
 - ❖ **Campo clínico:** Espacio de prestación de atención de salud individual en las Sedes Docentes, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de ciencias de la salud.
 - ❖ **Campo socio-sanitario:** Espacio de prestación de atención colectiva en el ámbito de responsabilidad de las Sedes Docentes, para el desarrollo de experiencias de





aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de ciencias de la salud.

- ❖ **Campos de gestión administrativa:** Espacio de formación de estudiantes en las áreas administrativas de las Sedes Docentes, donde se llevan a cabo actividades de docencia e investigación y gestión en salud.
- ❖ **Capacidad Instalada:** Capacidad que tienen las Sedes Docentes de recibir estudiantes de formación inicial a especialización en los distintos campos de formación, tomando en cuenta los siguientes criterios: infraestructura, equipos médicos, personal de salud/tutor(a), disponibilidad de turnos, organización, capacidad de gestión, etc., para el desarrollo de las actividades de docencia-servicio e investigación
- ❖ **Pregrado:** Actividades académicas que realizan los estudiantes matriculados en instituciones formadores, para la obtención del grado de bachiller y el título profesional, comprende:
 - ❖ **Internado:** Periodo correspondiente a las practicas pre profesionales del ultimo año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.
 - ❖ **No internado:** Periodo correspondiente a las practicas realizadas en los años de los estudios de pregrado, antes del internado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad,
- ❖ **Sede Docente:** Son los Establecimiento de Salud del Sistema Nacional de Salud que cumplen los requisitos para brindar prestaciones de salud, así como los requisitos de gestión, de docencia y de investigación para la formación de los recursos humanos en salud. Cuenta con campos clínicos, campos socios-sanitarios o campos de gestión administrativa.
- ❖ **Subcomité de Sede Docente:** Instancia encargada de la programación, supervisión, evaluación y resolución de conflictos en relación a las actividades conjuntas a desarrollarse, intramurales o extramurales: es parte de la organización del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud y responde al Comité Regional de Pregrado de Salud o al Comité Nacional de Pregrado de Salud, Contribuye a determinar el número total de campos de formación disponibles, la utilización de los ambientes físicos, horarios y responsabilidades, etc. Su conformación responde a lo señalado en la norma del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.





- ❖ **Coordinador Tutor(a) de Internado:** Profesional de la salud que reúne el perfil profesional según el marco de lo estipulado por el Sector Educación, quien guía y supervisa a los estudiantes del pregrado e internado en ciencias de la salud en el desarrollo de sus actividades. Tiene relación laboral con la Sede Docente y con la universidad.

B) ACRÓNIMOS Y SIGLAS: Los siguientes acrónimos se usan en el presente documento:

- **CONAPRES:** Comité Nacional de Pregrado de Salud.
- **COREPRES:** Comité Regional de Pregrado de Salud
- **ES:** Establecimiento de Salud
- **DIRIS:** Dirección de Redes Integradas de Salud
- **DIRESA:** Dirección Regional de Salud
- **GERESA:** Gerencia Regional de Salud
- **SINAPRES:** Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud
- **UADI:** Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- **UPSS:** Unidad Productora de Servicio de salud

6.2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL ASPECTO

El Hospital José Agurto Tello De Chosica, se encuentra ubicado en la comunidad autogestionaria de Chosica, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

En el Hospital José Agurto Tello De Chosica, se dieron inicio las actividades de internado por parte de los estudiantes de Ciencias de la Salud en Febrero y abril del 2024 y culminaran el 31 de Diciembre del 2024; quienes desarrollan actividades docente-asistenciales, distribuidos según especialidad y en grupos rotan en los Servicios Médicos y no Médicos; desarrollando sus prácticas asistenciales y actividades académicas con el fin de desarrollar progresivamente las competencias de los estudiantes en cada una de las especialidades.

A continuación se detalla el número de internos por especialidad y la relación de Coordinadores/tutores.





RELACIÓN DE COORDINADORES Y/O TUTORES DE INTERNADO DE MEDICINA 2024

VII.	UNIVERSIDAD	CARRERA	COORDINADOR / TUTOR
Universidad Peruana Unión (UPeU)		Medicina	Coordinador Dr. Rubén Gregorio Orcada Lujan (Coordinador) Tutores Dr. Luis Dionicio Ibáñez Dr. Juan Carlos Cusicanqui Arismendi Dr. Luis Antonio Valdivia Chumpitaz Dra. María Angélica Chávez Blas
		Enfermería	Coordinador Lic. Patricia Flores Apaza Tutores Lic. Cóndor Sánchez Rosario Lic. Flores Valenza Gloria Lic. Campos Arza palo Yuliana Lic. Pajuelo Modesto María Elena
		Nutrición	Coordinador Lic. Nut. Nilton Cesar Becerra Espinoza Tutor Lic. Milagros Yesenia Quispe Flores
		Psicología	Coordinador Lic. Psi. Pedro Castro Paredes
Universidad San Martín de Porres (USMP)		Medicina	Tutores Dr. Eisel Pinado Michue Dr. Felipe Santiago Tolentino Valladares Dr. Ciro Liberato Ramón Dra. María Angélica Chávez Blas
Universidad Ricardo Palma (URP)		Medicina	Coordinador Dr. Edwin José Aranibar Maker

6.1.1. ANTECEDENTES



Las actividades docentes-asistenciales estimulan a los profesionales a la actualización de sus conocimientos, puesto que los vuelve a poner en contacto con las bases de las disciplinas de su interés. Además, esto ha permitido ofrecer alternativas de desarrollo académico a los profesionales con vocación docente.



La presencia de estudiantes promueve a los profesionales a dar buen ejemplo en el desempeño de sus funciones, lo que se traduce en una atención más cálida y humana a los pacientes y en una revitalización de los ideales en el desempeño de sus labores por parte de ellos.



La misión final del proceso Docente-asistencial, es garantizar a futuro la dotación de Recursos humanos, para una atención oportuna, eficaz, integral y de calidad a la población beneficiaria del sistema público de salud.

El proceso de Monitoreo y Supervisión será aplicada a estudiantes de pregrado de Ciencias de la salud, que realices su rotación en el establecimiento, independiente de la universidad de procedencia; considerando el mínimo de requisitos que debe cumplir durante el desarrollo actividades en el hospital; considerando entre otros los siguientes aspectos a evaluar:

- ✓ Lavado las manos según protocolos establecidos
- ✓ Conocimiento de la Ley 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud
- ✓ Conocimiento de actividades y procedimientos que se pueden realizar según normativa.
- ✓ Reconocimiento al profesional que supervise sus funciones.

6.1.2. PROBLEMA (MAGNITUD Y CARACTERIZACION)

En la actualidad, el Hospital José Agurto Tello De Chosica, no cuenta con un Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud, en el sentido, nace la necesidad de implementar este instrumento de gestión, con la finalidad de Supervisar y monitorear las Actividades académico-asistenciales desarrolladas en el hospital, para un Óptimo desarrollo, garantizando formación profesional de los estudiantes de Ciencias de la Salud, donde se aplicara la ficha de supervisión y monitoreo de las actividades Docente- Asistenciales que los estudiantes deberán desarrollar durante su estancia en este establecimiento, los criterios se basan en las normas vigentes establecidas, los cuales se resume en los siguientes:

❖ RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE:

- ✓ Los alumnos deben conocer y cumplir con la Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud (29414).
 - Se debe resguardar la seguridad y dignidad del paciente durante la atención, sin discriminación de ninguna índole





- Los alumnos deben en todo momento respetar la confidencialidad de los datos del paciente.
- La participación de los internos de Ciencias de la Salud en los registros clínicos como historia clínica, o de procedimientos deben ser supervisados por el profesional encargado del alumno (tutor). Debiendo llenar el consentimiento informado para las actividades de Docencia.
- Los internos deben portar uniforme y Fotocheck de identificación

❖ RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR/TUTOR

- ✓ Dar cumplimiento a las actividades del programa académico.
- ✓ Deben supervisar permanentemente la labor del estudiante.
- ✓ Deben respetar normas, protocolos y guías clínicas del Establecimiento.
- ✓ Desempeñarse con trato digno y respetuoso a los usuarios y personal del establecimiento.
- ✓ Respetar la confidencialidad de la información de los pacientes.
- ✓ Deben participar en las instancias de las cuales sean convocados por autoridades del Establecimiento.

6.1.3. POBLACION O ENTIDADES OBJETIVO

El presente documento, es de aplicación en todos las Unidades, Servicios y Equipos de Trabajo del hospital, donde se desarrollen actividades Docente asistenciales de pregrado en Ciencias de la Salud, con estudiantes procedentes de las instituciones formadoras con las que el hospital tiene convenio suscrito vigente.



6.2. ARTICULACION ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI Y POI

El documento técnico: PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA se articula con el Plan Operativo institucional Anual 2024 (consistente con el PIA) del Hospital José Agurto Tello de Chosica que orienta sus acciones con el OEI.04 y OEI.06, y la actividad operativa investigación y desarrollo.





6.3. ACTIVIDADES

- ↓ Aplicación de la ficha de supervisión y monitoreo de Verificación del cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de pregrado en Ciencias de la Salud. Informar los resultados de las Aplicación de la ficha de supervisión y monitoreo al Subcomité Sede Docente y los Servicios involucrados
- ↓ Desarrollar acciones educativas que favorezcan las actividades docente-asistenciales
- ↓ Elaborar el Plan Anual de Supervisión y Monitoreo Pregrado 2024

6.4. PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La realización y cumplimiento del documento técnico: PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA está sujeto a disponibilidad presupuestal y se financia con Recursos Ordinarios.

6.5. IMPLEMENTACION DEL PLAN

En el proceso de las supervisiones se verificará el cumplimiento de las normas establecidas de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 779-2021/MINSA, que aprueba el documento técnico: Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los Internos de Ciencias de la Salud 2021 en el Marco de la Emergencia Sanitaria Monitorizar, supervisar y evaluar las actividades conjuntas:

- Universidad Ricardo Palma: Internos de Medicina Humana
- Universidad San Martín de Porras: Internos de Medicina Humana
- Monitoreo de actividades de la Institución Formadora de la Escuela formadora
- Universidad Peruana Unión: Medicina Humana, Enfermería, Psicología, Nutrición



6.6. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PLAN





6.6.1. TÉCNICAS DE SUPERVISIÓN

En las labores de supervisión se deberá tener en cuenta el cumplimiento de las normas y los lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de Ciencias de la Salud.

Las Técnicas A Emplearse Son Las Siguietes:

- a) **Observación Directa:** permite observar la permanencia, así como el cumplimiento de las normas de bioseguridad, como también monitorizar, supervisar, evaluar las actividades académicas y el uso de Fotocheck.
- b) **Informe a realizar:** ello permitirá mantener informado al Director del Hospital y al comité de Sub Sede Docente y al Área de Docencia, conocer cuáles son las deficiencias encontradas.

6.6.2. INSTRUMENTOS DE SUPERVISION

Los instrumentos a realizarse durante la supervisión son los siguientes:

- ✓ Formatos de Supervisión Inopinada para Internos de Ciencias de la Salud.

6.6.3. PROCESO DE LA SUPERVISIÓN

a) ANTES SE LA SUPERVISIÓN:

- Recabar en el área de control de Asistencia la programación de guardia a supervisar de los Internos de Ciencias de la Salud.
- Documentos normativos referentes a las supervisiones
- Llevar el formato de supervisión
- Análisis de los reportes o informes (si los hubiera) de las supervisiones realizadas

b) DURANTE LA SUPERVISIÓN

El equipo técnico de la Unidad de Apoyo a la Docencia realizará la Supervisión de los aspectos técnicos como permanencia, cumpliendo las normas de bioseguridad, supervisar las actividades académicas y el uso de Fotocheck, conllevando a la identificación de problemas y encontrar las soluciones debiéndose realizar las siguientes acciones:

- ✓ El equipo técnico supervisor de la Unidad de Docencia deberá dirigirse al





Departamento de Emergencia, servicio de Hospitalización, Obstetricia, Sala de Operaciones, Enfermería para realizar la supervisión.

- ✓ Verificar los aspectos Técnicos supervisor de la Unidad de Docencia Investigación deberá elaborar un informe a la jefatura de la Unidad de Docencia e Investigación para establecer las medidas correctivas que amerite en caso de estar infringiendo el reglamento vigente.
- ✓ Elaboración del Acta de supervisión, la misma que deberá ser firmada por el jefe de Docencia e Investigación.

6.6.4. RESULTADOS ESPERADOS

Que los Internos de Ciencias de la Salud del Hospital José Agurto Tello de Chosica cumplan con las normas de bioseguridad, uso obligatorio de Fotocheck cumplimiento de las actividades académicas y la permanencia en el servicio.

6.6.5. CRONOGRAMA DE SUPERVISION

Las supervisiones se realizarán mediante el cronograma de supervisión Inopinada, el mismo que reviste las condiciones de reservadas por la misma actividad a realizarse durante los turnos respectivos (se adjunta cuadros)

6.6.6. METAS

Realizar el 100% de las supervisiones programadas a los programados a los alumnos de pregrado.

6.6.7. DURACION DEL PLAN

Enero a Diciembre



7. RESPONSABILIDADES

- **Subcomité de Sede Docente, Jefes de la Unidad/ Servicio/Área/Equipos de Trabajo del Hospital**
 - Vigilar el desarrollo y cumplimiento de la actividad docente-asistencial, requerida para la formación de internos de Ciencias de la Salud.
 - Asignar a profesionales supervisores (Coordinadores /Tutores) de internado en Ciencias de la Salud en el servicio correspondiente





Verificar que los internos de Ciencias de la Salud cuenten con una programación mensual de turnos.

▪ **Coordinadores y tutores**

- Cumplir las disposiciones del presente documento, relativas al nivel de supervisión de actividades y procedimientos a realizar por los internos de Ciencias de la Salud.

▪ **Internos**

- Conocer. Respetar y cumplir las disposiciones emanadas por el hospital y el Ministerio de Salud durante su permanencia en el campo clínico.



8. ANEXOS





ANEXO N° 2:

ACTA DE SUPERVISIÓN INOPINADA

Fecha:

Hora:

Servicio:

Objetivo: Verificar la asistencia, permanencia, uso de uniforme y Fotocheck en el área o servicio de rotación dentro del hospital.

N°	Nombre y Apellidos	Permanencia	Uniforme	Fotocheck
1				
2				
3				
4				
5				

Observaciones:

Siendose da por concluida la presente supervisión inopinada,

Responsable del servicio visitada





Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Hospital José Aguirre Tello de Chosica



ANEXO N°3: Articulación estratégica y operativa con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI)

OEI	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	AEI	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	CATEGORIA	PRODUCTO	PRODUCTO ID	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL ID	ACTIVIDAD OPERATIVA	UM ID	UNIDAD DE MEDIDA
04	FORTALECER LA RECTORIA Y LA GOBERNANZA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD; Y LA GESTION INSTITUCIONAL; PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE; ÉTICO E INTEGRADO EN EL MARCO DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	AEI.04	GESTION ORIENTADA A RESULTADOS SIN SERVICIO DE LA POBLACION; CON PROCESOS OPTIMIZADOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADO	ACCIONES CENTRALES	3999999	SIN PRODUCTO	5000003	0028523 - MONITOREO AL DESARROLLO DE LA FORMACION EN SERVICIO	1	ACCION
								GESTION ADMINISTRATIVA	1	ACCION
06	MEJORAR LA TOMA DE DECISIONES; LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS; EL EMPoderAMIENTO Y LA SATISFACCION DE LA POBLACION A TRAVES DEL GOBIERNO DIGITAL EN SALUD	AEI.06	MECANISMO DE GENERACION DE EVIDENCIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES, IMPLEMENTADOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999	SIN PRODUCTO	5000913	INVESTIGACION Y DESARROLLO	66	INVESTIGACION
								INVESTIGACION Y DESARROLLO	66	INVESTIGACION





PERÚ
Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Hospital José Aguirre Tello de Chosica



ANEXO 4

FORMATO 4: MATRIZ DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL PLAN ESPECÍFICO

Órgano/Unidad Orgánica:		Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación						
Marco estratégico:		Estructura Programática y Operativa						
PEI 2019 - 2026		POI				PLAN ESPECÍFICO		
Objetivo Estratégico Institucional del PEI	Acción Estratégica	Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Actividad Operativa POI	Centro de Costo	Objetivo General del Plan	Objetivo Específico del Plan
Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país	AE.05.02 Acuerdos entre instituciones formadoras e instituciones prestadoras, implementados	ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	GESTION ADMINISTRATIVA	MONITOREO AL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN SERVICIO	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Supervisar y monitorear las Actividades académico - asistenciales realizados en el hospital, para un Óptimo desarrollo, garantizando la formación profesional de los estudiantes de Ciencias de la Salud.	Proyectar Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud 2024.
	AEI.05.03 Formación profesional y desarrollo de capacidades para la atención y gestión en salud, con énfasis en uso de TIC y entrenamiento especializado en epidemiología (PREEC), implementado.	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SIN PRODUCTO	INVESTIGACION Y DESARROLLO	INVESTIGACION Y DESARROLLO	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	Aplicar la ficha de Verificación del cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de pregrado en Ciencias de la Salud Informar los resultados de las supervisiones y monitoreo al Subcomité Sede Docente y los servicios involucrados. Promover acciones educativas que favorezcan las actividades docente-asistencial.	



FORMATO 5: MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN ESPECIFICO

Objetivos General del Plan:		Supervisar y monitorear las Actividades académico - asistenciales realizados en el hospital, para un Óptimo desarrollo, garantizando la formación profesional de los estudiantes de Ciencias de la Salud.				
Indicador	Unidad de Medida	Meta Programada	Fuente de Información	Responsable		
Porcentaje de fichas de Verificación del cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de pregrado en Ciencias de la Salud realizadas	fichas de Verificación	144	Informe de UADI	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación		

N°	Nombre del Indicador	Variables	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
10	Porcentaje de fichas de Verificación	N° de fichas de Verificación realizadas													
		N° de fichas de Verificación proyectadas													





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Hospital José Agurto Tello de Chosica



ANEXO 7

FORMATO 7: MATRIZ DE FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO DEL PLAN ESPECIFICO

Unidad Orgánica: Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación		POI			PRESUPUESTO SIAF		
PLAN ESPECIFICO		Estructura Operativa			Estructura Presupuestal		
Objetivo General del Plan	Objetivo Especifico del Plan	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gasto	Presupuesto Requerido
Supervisar y monitorear las Actividades académico - asistenciales realizados en el hospital, para un Óptimo desarrollo, garantizando la formación profesional de los estudiantes de Ciencias de la	Proyectar Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud 2024.	Acciones Centrales	Sin Producto	Gestión Administrativa	RO	2.3.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	S/ 3,000.00
						2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 3,000.00
						2.3.1 5.3 2 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	S/ 1,000.00
						2.3.1 9.1 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/ 1,000.00
						2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 1,000.00
						2.3.2 7.3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	S/ 1,000.00
						2.3.2 7.10 2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	S/ 1,000.00
						2.3.2 9. 1. 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 72,000.00
						2.6.3 2. 1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	S/ 50,000.00





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Hospital José Aguirre Tello de Chosica



ANEXO 7

FORMATO 7: MATRIZ DE FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO DEL PLAN ESPECIFICO

Unidad Orgánica: Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación		PRESUPUESTO SIAF				
PLAN ESPECIFICO		Estructura Presupuestal				
		Estructura Presupuestal				
Objetivo General del Plan	Objetivo Especifico del Plan	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Requerido
Salud.						S/ 10,000.00
						S/ 10,000.00
						S/ 3,000.00
						S/ 3,000.00
						S/ 1,000.00
						S/ 1,000.00
						S/ 72,000.00
						S/ 50,000.00
						S/ 10,000.00





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Hospital José Agurto Tello de Chosica



ANEXO 7

FORMATO 7: MATRIZ DE FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO DEL PLAN ESPECIFICO

Unidad Orgánica: Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación					
PLAN ESPECIFICO			POI		
Estructura Operativa					
Objetivo General del Plan	Objetivo Especifico del Plan	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Fuente de Financiamiento
				Especifica de Gasto	Presupuesto Requerido
	Informar los resultados de las supervisiones y monitoreo al Subcomité Sede Docente y los servicios involucrados.	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	Sin Producto	Investigación y Desarrollo	RO
				2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 3,000.00
				2.3.1 9.1 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/ 1,000.00
				2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 1,000.00
				2.3. 2. 9. 1. 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 72,000.00
				2.6.3 2. 1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS	S/ 50,000.00
				2.6.3 2. 1 2 MOBILIARIO	S/ 10,000.00
				2.6.3 2. 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/ 10,000.00
				2.6.3 2.9 1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	S/ 3,000.00
				2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 3,000.00





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Hospital José Aguirre Tello de Chosica



ANEXO 7

FORMATO 7: MATRIZ DE FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO DEL PLAN ESPECIFICO

Unidad Orgánica: Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación		POI				PRESUPUESTO SIAF	
PLAN ESPECIFICO		Estructura Operativa				Estructura Presupuestal	
Objetivo General del Plan	Objetivo Especifico del Plan	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gasto	Presupuesto Requerido
	Promover acciones educativas que favorezcan las actividades docentes-asistenciales.	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	Sin Producto	Investigación y Desarrollo	RO	2.3.1 9.1 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/ 1,000.00
				Desarrollo		2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 1,000.00
						2.3. 2. 9. 1. 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 72,000.00
						2.6.3 2. 1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS	S/ 50,000.00
						2.6.3 2. 1 2 MOBILIARIO	S/ 10,000.00
						2.6.3 2. 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/ 10,000.00
						2.6.3 2.9 1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	S/ 3,000.00

